Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de Noviembre del 2000.-

- ORDENANZA Nº 548/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Barros, Andrés Abel con fecha 17 de Julio de 1998;

El Expediente Nº 234/98, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación;

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. BARROS, Andrés Abel, DNI Nº 25.517.795, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo.-

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra, ubicado en la Zona II, identificado como parte del Lote B, sin subdividir, sujeto a mensura y libre de toda adjudicación, con una superficie aproximada de 389,00 m2. tiene como destino la construcción de una vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3º: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 254.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO